



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA No.89110067 contra JULIO CESAR TOVAR TRUJILLO c. c. No.7697848 Rad. 41001-41-89-004-2019-00410-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA contra JULIO CESAR TOVAR TRUJILLO, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf